

VALORACIÓN DE LAS OPOSICIONES 2018

En esta convocatoria de 2018, por primera vez no ha sido obligatorio presentarse para permanecer en las bolsas de trabajo. Por tanto, esta valoración no puede empezar sino emplazando una vez más a la Consejería de Educación a encontrar una solución para las personas excluidas en los procedimientos de 2017 en base a una normativa injusta y desproporcionada.

En cuanto al procedimiento en sí, la Consejería de Educación ha vuelto a evidenciar las carencias que USTEA denuncia públicamente año tras año:

- No existe ningún mecanismo de revisión de las pruebas evaluadas, de forma que se otorga a los tribunales la plena potestad para corregir a discreción.

- No se contemplan los gastos de desplazamiento y alojamiento derivados de la participación en las pruebas. Ni tan siquiera en el caso de repetición de pruebas, como ha ocurrido este año en la especialidad de Dibujo.

- Agotadoras jornadas de trabajo para las personas que forman parte de los tribunales: prima el criterio económico por encima del más elemental de los criterios pedagógicos.

- Al profesorado interino no se le permite ni el más mínimo margen en el tiempo imprescindible para llegar a la realización de las pruebas.

- El plazo para la presentación de la programación, tras la publicación de las calificaciones, es del todo insuficiente.

- Los criterios de corrección que se publican y dan a conocer no son los únicos, ya que los tribunales disponen de una serie de criterios no públicos que orientan la valoración de las pruebas.

A todo ello, y aun comprendiendo las dificultades propias de unos procedimientos en los que participan más de 30.000 personas, hay que sumar numerosos errores e incidencias:

- Anulación y repetición de la parte A de la primera prueba de Dibujo. Pedimos a la Consejería que se haga cargo de los gastos ocasionados a las más de 700 personas afectadas por la deficiente confección de dicha prueba.
- En la especialidad de FOL, algunos tribunales facilitaron el dato del finiquito al principio, otros durante el transcurso de la prueba y otros no lo dieron. La decisión de la Consejería para no anular esta prueba, fue que se puntuara independientemente de la opción elegida, siempre que los cálculos realizados fuesen correctos. Exigimos que las máximas garantías para que esta incidencia en la prueba no suponga ningún perjuicio, de forma que la corrección de los ejercicios prácticos en dicha especialidad se haga en condiciones de igualdad y equidad.

USTEA informa



- En la prueba de Geografía e Historia había un posible error en el climograma, lo que complicó la prueba.
- Polémica con el texto seleccionado en Francés, al tratarse de una prosa poética.
- En un tribunal de la especialidad de Biología y Geología, el presidente obligó al personal participante a firmar en el sobre exterior, añadiendo dicho presidente también su firma en cada caso.

Desde USTEA solicitamos para las siguientes convocatorias:

- Sistema de acceso diferenciado, justo, transparente, coherente con la actividad docente y que garantice la estabilidad del profesorado interino.
- Oferta que tenga en cuenta las necesidades reales del sistema y no conceptos impuestos y artificiales como la tasa de reposición. Con criterios claros para la distribución de plazas y que consideren las plazas perdidas en cursos anteriores.
- Convocatoria con el tiempo suficiente para que el procedimiento se desarrolle con total equidad, profesionalidad y objetividad.
- Convocatoria de cuerpos y especialidades en coordinación con el resto de CCAA.
- Exención del pago de tasas a quienes acrediten situación de desempleo.
- Criterios racionales en el tiempo de desarrollo de cada prueba, con algún descanso, de modo que el agotamiento no influya de un modo excesivo en el resultado final.
- Plazos más amplios para la presentación de la documentación y material exigido por el procedimiento.
- Mecanismos de revisión de las pruebas realizadas.
- Criterios de corrección y puntuación objetivos, transparentes y públicos en todos los tribunales.
- Publicidad de absolutamente todos los criterios de valoración que van a orientar la actividad evaluadora de los tribunales.
- Elaboración de las diferentes pruebas con las máximas garantías técnicas y jurídicas, de forma que no dependan exclusivamente del presidente o presidenta de la comisión de selección.
- Mejora en el procedimiento de selección de presidentes y presidentas de las comisiones de selección, que actualmente se realiza por designación directa de la Dirección General de Recursos Humanos.

Andalucía, 11 de julio de 2018

USTEA informa

